

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)


Ref. Verbal rad. 110014003020-2022-00998-00

INADMITESE la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane por adolecer de los siguientes defectos (art 90 del C.G.P):

1. Acredítese el agotamiento de la conciliación como requisito de procedibilidad previo a acudir ante la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 621 del CGP modificatorio del artículo 38 de la Ley 640 de 2001.
2. Alléguese las pruebas que se pretenda hacer valer dentro de la presente actuación. Deberá aportarse el contrato de administración de inmueble a que hace alusión en los hechos de la demanda, así como las demás documentales que se relacionan en los mismos, artículo 82, numeral 6 CGP
3. Adecúense las pretensiones de la demanda indicado de manera clara y precisa lo que se persigue con la presente demanda, artículo 82, numeral 4 CGP
4. Indíquese la dirección de notificaciones físicas y electrónicas del extremo demandado, artículo 82, numeral 10 CGP
5. Indíquese la cuantía del presente asunto, artículo 82 numeral 9.
6. Acredítese la remisión previa de la demanda y sus anexos, y del escrito de subsanación al extremo demandado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 inciso 5 de la Ley 2213 de 2022.
7. En caso de que el presente asunto sea de menor cuantía, se deberá promover por conducto de apoderado judicial, al tenor de lo preceptuado en el artículo 73 del CGP, en armonía con el artículo 25 del Decreto 2591 de 1991.

El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del término antes señalado al correo institucional de este despacho judicial cmpl20@cendoj.ramajudicial.gov.co, integrado en un solo escrito.

NOTIFIQUESE


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.134 Hoy doce (12) de octubre
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz